

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SÁBADO 23 DE SETIEMBRE DE 1820.

SAN LINO, PAPA, Y SANTA TECLA, VIRGEN. ○

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de RR. PP. Mercenarios.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 h. y 00', y se oculta á las 6 h. y 00'. Debe señalar el reloj al medio dia verdadero 11 h. 52' 17".

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Épocas del día.	Barómetr.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 04.	72.° 5	NNE.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 92.	76. 0	OSO.	idem.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 60.	74. 5	ONO.	idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Alta mar á las 2 h. 42' Mañ. 2.a Alta mar á las 3 h. 00' Tard.
1.a Baja mar á las 8 h. 51' Mañ. 2.a Baja mar á las 9 h. 10' Noc.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente coronel D. Franco Lamperez, capitán de Valencey. = Parada: Aragon. = Patrullas y Casillas : Milicia Nacional. = Rondas, Hospital y Provisiones : España.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor diarista.—Con indecible complacencia he leído en el Diario de Vind. la sesión XXI capítulo IX del Concilio general de Trento, que estingue absolutamente á los quēstoreos ó demandantes de limosnas en todos los países de la cristiandad. *Optimatum*, y gracias muchas al que nos ilustró con esa sesión Tridentina.

Se puede afirmar que desde que hay religion cristiana no se ha hecho una estincion mas cristiana; porque á la verdad los quēstoreos, univocando el vicio con la virtud, con su mascarilla ó velo de religion (1) cometian latrocinios muy sacrílegos con grande escándalo y quejas de los fieles, y sin esperanza de enmienda, como dice el mismo

(1) *Sepè zelus Cœli scelus velamine tegit.* Oven.

Concilio. Cuando las enfermedades de un cuerpo moral llegan á cierto punto de malignidad y desesperacion, como han sido las de los quies-
tores, la única medicina que las cura es la cuchilla de la justicia so-
bre su garganta, la inexistencia, la aniquilacion del mismo cuerpo.
Cortad la higuera que no fructifica para que no ocupe inútilmente la
tierra, dice Jesucristo: *succidite illam: ut quid terram occupat?*

¡Qué grandes bienes de ilustracion nos ha traído la libertad cons-
titucional de la imprenta! Y pues el tiempo presente es tambien cons-
titucional, que es decir tiempo de reformar, de corregir, de castigar
la inobediencia á las leyes, y de redimir al pueblo de injustas exac-
ciones de derechos, allá voy yo tambien con la sesion XXI capítulo I
De Reformationis negotio del mismo Concilio general de Trento, que
traducida fielmente del latin al castellano, para que todos la entien-
dan, dice así: "Debe estar muy distante del orden eclesiástico toda
sospecha de avaricia, y no pueden percibir los obispos, los demas
que confieren órdenes, ni sus ministros bajo ningun pretesto cosa al-
guna por la colacion de cualesquiera de ellos, ni aun por la tonsura
clerical, ni por las dimisorias ó testimoniales, ni por el sello, ni por
ningun otro motivo, aunque lo ofrezcan voluntariamente..... Son nu-
las y prohibidas enteramente las tasas, estatutos y costumbres con-
trarias, aunque sean inmemoriales, pues con mas razon pueden lla-
marse abusos y corruptelas, favorables á la simonia."

No se olviden jamás estas palabras: *ni sus ministros: ni por ningun
otro motivo*, cuya universalidad se opone á todo subterfugio ó inter-
pretacion arbitraria.

Los Concilios segundo y cuarto de Letran, el Calcedonense, el
Bracarense, el Aureliense y el segundo de Toledo citados por el mis-
mo Tridentino están acordes sobre la *sospecha de avaricia, que debe
estar muy distante del orden eclesiástico.*

Combíneme Vmd. pues, señor editor, esta prohibicion conciliar
del Tridentino con esa innumerable exaccion de derechos de las cu-
rias eclesiásticas de los obispos, y que da motivo á que se diga: *no
hay tribunal mas tirano que el eclesiástico.*

Por que en efecto, (y esto es experimental) si uno recibe el Or-
den sacro, le exigen derechos: si pide licencia de celebrar y confe-
sar, le exigen derechos: si pide dimisorias para otro obispado, le exi-
gen derechos: si lo hacen párroco, le exigen derechos: por las in-
formaciones de soltería para contraer matrimonio, se exigen derechos:
(y ah! Yo sé de algunos amancebados públicos, que no salen de este
infeliz estado por no tener con que pagar esos derechos.) Si se pide
licencia para celebrar el sacrificio de la Misa en el oratorio de una
casa, se exigen derechos: si se pide una dispensa matrimonial, se
exigen derechos, y estos *de gordioribus*; Se cumple así con lo mandado
por el Tridentino? ¿No afirma el mismo Concilio que estos son *abu-
sos y corruptelas favorables á la simonia*, y de ellos nos ha dado pési-

mos ejemplos la curia romana, que pueden verse en el sábio discurso del Sr. Solis, obispo de Cordoba, inserto en el semanario erudito? De este desorden escandaloso nació el proverbio antiguo: *omnia venalia Romæ*, que con proporción puede aplicarse á las curias de los obispos que exigen derechos prohibidos por el Tridentino. Por identidad de razon la paridad sale exacta.

Escuche Vm. ahora, señor diarista, tres preguntas, tres respuestas y dos consecuencias. ¿Qué es despotismo? Arbitrariedad. ¿Qué es arbitrariedad? Despotismo. ¿Qué es arbitrariedad y despotismo? Hacer el hombre contra las Leyes lo que le da la gana. Luego las curias eclesiásticas de los obispos son déspotas, pues exigen derechos que les estan prohibidos por el Tridentino. Luego estos son abusos y corruptelas favorables á la simonia, como dice el mismo Concilio. No tiene la Lógica consecuencias mas lógicas que estas dos.

¡ Se manda, y no se obedece! ¿ Y por quienes no se obedece? Por los mismos que deben dar ejemplo, por los mismos que deben ser modelo de obediencia á un Concilio general. Si por S. Pedro y S. Pablo se debe obedecer á las potestades temporales, (justo y muy justo) por S. Pedro y S. Pablo se debe obedecer tambien á un Concilio general, que es primera potestad espiritual. Ultimamente

A todos y á ninguno Y pues no determinan

Mis advertencias tocan:

Señaladas personas,

Quien las siente, se culpa,

Quien haga aplicaciones,

Y el que no, que las oiga:

Con su pan se lo coma. (Iriarte)

Mande Vmd., señor diarista, á su afmo. S. Q. S. M. B. = A. L.

San Fernando 22 de Setiembre.

El escuadron ligero de artillería y el segundo batallon de la Corona, que se hallaban en el Puerto de Sta. Maria; se han trasladado á Vejer, de orden del Escmo. Sr. capitán general de esta provincia. = El coronel Hermosa, fiscal de la causa del diez de Marzo, se halla en Santucar; ha tomado muchas declaraciones á varios individuos de los estinguidos batallones de *Guias* y *la Lealtad*, que estan en el depósito de Lebrija. ¡ Cuando veremos concluida esta causa!

(Redactor de la Sociedad patriótica.)

Cádiz 22 de Setiembre.

Estado de la salud de este pueblo desde las 7 de la mañana del dia 20 del corriente hasta igual hora del 21.

	Exist. de enfermos	Han caido	Sanados	Muertos	Existencia para mañ.
Fiebre amarilla.....	88	14	6	4	92
Enfermedades comunes	729	31	35	3	722
Totales.....	817	45	41	7	814

Desde las ocho de la mañana de ayer á las de hoy se han sepultado en el cementerio de esta ciudad los cadáveres siguientes:
Hombres 5. = Mugeres 3. = Total 8.

¿Cuando querrá Dios, exclamó uno, que las campanas dejen de atormentarnos la cabeza? — Cuando haya buena policia, le contestó otro, y cuando el obispo siga los pasos del arzobispo de Valencia, el cual en una pastoral fecha 6 de Agosto ha prescrito el modo que se ha de guardar en los repiques, á fin de que los fieles no sean molestados con un tono que no está en el diapason. — ¿No ven ustedes, repuso un viejecillo, que es preciso se toquen para convocar al pueblo al culto divino? — No es mala la respuesta, dijo el segundo. ¿Se tocan las campanas á la hora de entrar en la comedia? ¿Se tocan á la de salir los botes de la Isla? No por cierto; y vemos que ninguno falta á su menester. Desengañémonos; nadie necesita le adviertan lo que tiene que hacer. — Mejor seria, dijo Yajalasú, que se hicieran las campanas de corcho, que harto lo agradecerian los oidos; y en seguida recitó aquella décima de Iriarte, que dice así:

Campanas, oh si con vos	Vaya, callad; y entretanto
Cargara el diablo á dos manos!	Versos, con mas dulce canto
Que matais á los cristianos	Que el vuestro, en premio os haré...
En son de alabar á Dios.	¿No callais? Aguardaré
Cuatro sois, no una ni dos.	A hacerlos el viernes santo.

COMERCIO.

Dia 22. = Vales comunes de 600 ps. cada uno pfs. : Enero 178: Mayo 177: Setiembre 176. (Plata.)

Capitanía del Puerto 22 de Setiembre
Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

No ha entrado buque alguno.
Despachados para salir. = Un jabeque para Málaga; dos tartanas para Sevilla, y un místico para Lepe.

AVISOS.

Se previene á los Sres. propietarios ó hacendados en la villa de Chielana, vecinos de Cádiz, que quieran disfrutar del beneficio de la rebaja de la contribucion del presente año, acordada por las Cortes en 13 de Agosto próximo pasado, den la orden á sus administradores ó representantes en dicha villa para que verifiquen el pago hasta el 30 del presente mes de Setiembre por los dos primeros tercios de este año, en la ineligencia que el que no lo hubiese verificado en este término no podrá disfrutar de esta gracia; debiendo ademas tener satisfechos los años anteriores.

Martillo. Plazuela del Palillero se rematarán hoy: cúbicas; pañas surtidas; 465 salampuris garras; abanicos; toquillas de tul; pañuelos de olan; quina; indianas; aceitunas; paños de Francia; sombreros; relojes; terciopelos; cangas azules; licores y otros efectos.